



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00326 00**

Ténganse allegada la respuesta al telegrama No. 0234 del 22 de agosto del año en curso, proveniente de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR**, mediante la cual, informó al despacho la imposibilidad de seguir acatando la medida de embargo y retención del 20% de la asignación de retiro que devengue el ejecutado **MARCO AURELIO HUERTAS DIAZ**, en la medida en que a partir de la nómina de enero de la presente anualidad se desplazó el descuento ordenado por este despacho, aplicándose el descuento solo del 25% a favor de **NATHALIA ANDREA HUERTAS VARGAS** dentro del proceso ejecutivo de alimentos No. **2022-00497-00**. En el mismo sentido, mediante oficio No. 2-8696 del 18 de agosto de 2023 remitido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., se reportaron 42 cuotas a partir de la nómina de septiembre cada una por valor de **\$523.809,00** sobre la asignación mensual de retiro que devenga el ejecutado, dentro del proceso ejecutivo de alimentos No. **2003-00495-00** adelantado por la señora **ANA GERTRUDIS VARGAS APONTE**, las reseñadas medidas recaen sobre el 50% de la mesada devengada, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento de la entidad ejecutante para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE (1),

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **82** hoy **04/12/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Gabriela Mora Contreras

Firmado Por:

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **774317c720cf18b5a2e322b59620fb9fc192e730d1031cb95d62d12cc86f0193**

Documento generado en 01/12/2023 12:33:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>